mingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3916.

NUMERO 792.

Art. Unico:— De los fondos generales de la Nación se vota la suma de **Treintiseis mil pesos oro** $36.000.00 para ser distribuídos así:

a)—Para la adquisición de nuevos útiles y otras atenciones urgentes del Benemérito Cuerpo de Bomberos civiles de San Pedro de Macorís.	$ 6.000.00
b)—Ayuda edificio Cuerpo de Bomberos de San Francisco de Macorís.	5.000.00
c)—Ayuda Cuerpo Bomberos de Puetro Plata.	5.000.00
d)—Ayuda Cuerpo Bomberos de Santiago.	5.000.00
e)—Ayuda Cuerpo Bomberos de La Vega.	5.000.00
f)—Ayuda Cuerpo Bomberos de Barahona.	5.000.00
g)—Ayuda Cuerpo Bomberos de La Romana.	5.000.00

Párrafo:— Estas sumas serán entregadas a las respectivas Directivas de los citados Cuerpos, las cuales rendirán detalles de su inversión al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días

del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte,
Ml. de Js. Gómez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
A. Cordero.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3916.

NUMERO 793.

Artículo Unico:—De los fondos generales de la Nación se vota la suma de $543.92 para pagar las cuentas pendientes y ocasio-